

= ACTA N° 769/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.096/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00551. LUCIANO LORENZO POR “ASOCIACIÓN CIVIL SOÑANDO POR LOS NIÑOS”. SOLICITA COMODATO POR INMUEBLE DEL PIAI. VISTO: La nota presentada por el Sr. Aldo Luciano LORENZO FABREGAT, en su calidad de presidente de la “ASOCIACIÓN CIVIL SOÑANDO POR LOS NIÑOS”, solicitando en comodato, el inmueble del P.I.A.I., para diversas actividades que se llevan a cabo, asistiendo actualmente una población aproximadamente 50 concurrentes -entre niños y padres-. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial -act. N° 13-, y la Dirección de Desarrollo Social -act. N° 4-. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR en Comodato de forma precaria y revocable en cualquier momento a la “ASOCIACIÓN CIVIL SOÑANDO POR LOS NIÑOS”, el inmueble perteneciente al PIAI, y de acuerdo a las condiciones establecidas por la Asesoría Notarial en su actuación N° 13. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar al gestionante. 3)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, realizándose el inventario sugerido. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, reingrese a la citada Asesoría para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.097/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00651. DIRECCIONES VARIAS. COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES. VISTO: La iniciativa acreditada por el Departamento de Abastecimientos, respecto a la

necesidad de contar con indumentaria adecuada para la temporada de invierno destinada al personal. RESULTANDO: Que anualmente y en cumplimiento con las normativas vigentes resulta de justicia contar con los elementos adecuados, para el desempeño de las tareas. CONSIDERANDO: Que se cumplió con el debido proceso administrativo, estándose en condiciones de dictar resolución al respecto. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la adquisición de indumentaria, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado en actuación No. 1. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3) PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.098/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00689. ALINA AGUILAR DINA MOREIRA MÓNICA SANA Y ROXANA GONZÁLEZ. GRUPO DE PADRES DE RUTA 6 COLONIA 33 ORIENTALES. SOLICITA SE AMPLIE RECORRIDO A LICEO "JUAN BELZA" DE SAN RAMÓN. VISTO: El plateo realizado por Padres de Estudiantes de COLONIA 33 ORIENTALES, solicitando la ampliación del traslado de estudiantes a SAN RAMÓN, que opera la Empresa de transporte Sandra RODRÍGUEZ (MARYPE). RESULTANDO: Que por resolución contenida en expediente No. 2019-86-001-02942, se adjudico a la citada Empresa el recorrido en la zona, tratamiento realizado a través de la correspondiente a Licitación. CONSIDERANDO: Que a fin de dinamizar las instancias administrativas y brindar igualdad de oportunidades, se gestionó a través del Departamento

de Abastecimientos la cotización por el nuevo recorrido ampliatorio a realizar. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo al informe favorable agregado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLIAR el recorrido adjudicado a la Empresa de Transporte Sandra RODRÍGUEZ (MARYPE), para el traslado de estudiantes de zonas aledañas a COLONIA 33 ORIENTALES hasta SAN RAMÓN, de acuerdo al presupuesto agregado en actuación No 3. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento, registro y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.099/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00465. UNIDAD DE COMUNICACIONES. FACTURAS PENDIENTES CARAS Y CARETAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la autorización de hacer efectiva la liquidación y pago de las facturas de la firma CARAS Y CARETAS S.A. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que parte del gasto corresponde al ejercicio 2019 y se imputó en el año 2020. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de brindar información del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.954/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.100/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03829. JEFE DE DIVISIÓN ELECTRICIDAD. LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE 500 ARTEFACTOS TIPO VIAL LED. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la ampliación de la Licitación Abreviada No. 1/2018, destinada a la adquisición de hasta 500 luminarias LED tipo vial de 100W. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de alumbrado público en todo el Departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.340/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 16.101/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00368. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA SE REVEA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL SR. ANSELMO GARCÍA FICHA 9753. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón oficios al funcionario Sr. Anselmo GARCÍA, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que

dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas asignadas de mayor jerarquía, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.931/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.102/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00773. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 207 de la firma Ignacio DE SIERRA (ases. técnico) por un importe de \$ 20.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el normal funcionamiento de las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.103/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03906. DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del dpto. de Vialidad, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el cargo Oficios I y IV Grado 5 y 2 respectivamente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, con el fin de dar cumplimiento con los proyectos viales en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.460/2020. =====
RESOLUCIÓN N° 16.104/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331. UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ESTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los Sres. Daniel CAITANO y Alberto CASAS. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que

no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación, y que por otra parte fueron ampliados en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, con el fin de dar continuidad con los programas promovidos en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.013/2020. RESOLUCIÓN N° 16.105/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00772. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 72, 73 de la firma ERONAL S.A. (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 115.900 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el normal funcionamiento de los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.106/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00011. UNIDAD EJECUTIVA. MARIO VARGAS FICHA 1211. SOLICITA ADECUACIÓN FUNCIONAL POR MOTIVOS PERSONALES, MOTIVO POR EL CUAL REQUIERE SE LE ASIGNEN NUEVO DESTINO Y TAREAS, TENIENDO EN CUENTA SUS ANTECEDENTES LABORALES Y SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CONFIANZA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Mario VARGAS con destino al ESTADIO 10 DE JULIO, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el cargo y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, con el fin de brindar un mejor funcionamiento en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.899/2020. RESOLUCIÓN N° 16.107/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00768. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 58662, 58665, 58438 de la

firma AGREMYARTE (esp. artístico) por un importe de \$ 70.000, \$ 10.000, \$ 33.600; factura N° 891 de la firma Hernán RODRÍGUEZ (placa grabada) por un importe de \$ 1.800; factura N° 16121 de la firma ISA LTDA. (mant. Software) por un importe de \$ 51.052.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.108/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00771. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 124 de la firma G Y J TRANSPORTE S.R.L. (recolección de residuos-Descentralización) por un importe de \$ 13.371. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para las tareas contratadas. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna referida a la recolección de residuos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la

Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.109/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00770. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 40 de la firma Andrés RAVA (excavadora, Vialidad) por un importe de \$ 77.714. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO:

Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.110/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00769. CR. D.T.C.R.

OBSERVA GDI. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 221, 222, 220, 319, 320, 318, 219, 317 de la firma Sucesores de Silvio CESÁREO LÓPEZ (esp. artístico) por un importe

de \$ 7.000, \$ 7.000, \$ 15.400, \$ 7000, \$ 7.000, \$ 10.500, \$ 15.400, \$ 10.500; factura N° 15 de la firma Javier RAVA (balasto) por un importe de \$ 49.504. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 16.111/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00112. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATOS QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 15837 de fecha 11 de febrero de 2020 por la cual se dispone la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Departamento de Vialidad, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes, en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. ==

RESOLUCIÓN N° 16.112/20.- EXPEDIENTE N° 2011-86-001-01618. GRUPO INSPECTIVO DE BROMATOLOGÍA. FABRICIO FALERO NO CONCORRE A USUFRUTUAR EL ESPACIO QUE POSEE EN FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA DESDE EL 29/01/2011. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo expresado por la Asesoría Jurídica y el Departamento de Hacienda. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable el crédito que mantiene con esta Intendencia por concepto de deuda de feria franca el Sr. Fabricio FALERO, en aplicación del art. 10 del TOCAF. 2)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.113/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01580. COVIALFAM Y BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE. SOLICITAN EN COMODATO EL PADRÓN N° 10778 PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO AL BARRIO. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 16.002/2020 de fecha marzo 2 del corriente, respecto al No, de padrón que se cederá en comodato, ya que debió decir padrón No. 10.778. 2)REINGRESE a la Asesoría Notarial y continúese con la citada resolución. ==

RESOLUCIÓN N° 16.114/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04018. ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA. SOLICITA EL AMPARO AL DECRETO DE LA JUNTA DE VECINOS DEL 78 DE LOS PÀDRONES RURALES NROS. 778, 19031, 19032 Y 19034

PROPIEDAD DE DICHA INSTITUCIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA, en la que solicita la exoneración del Tributo de Contribución Inmobiliaria Rural sobre los padrones rurales Nos. 778, 19.031, 19.032 y 19.034 de este departamento. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 22 de 2002, a los efectos de otorgar exoneraciones tributarias, se deberá acordar con el Ejecutivo contraprestaciones que signifiquen acciones de servicio comunitario de tipo social, cultural o económico, en una razonable magnitud atento a la trascendencia económica del beneficio que se les otorga. CONSIDERANDO: Que se realizaron frente a las peticionantes las gestiones administrativas de estilo, sin resultados que permitieran acceder a lo peticionado. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DENEGAR a la ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA, la exoneración de impuestos solicitada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.115/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00587. CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ SECRETARIO EDUARDO MOREIRA PRESIDENTE DARWIN MARTÍNEZ. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA RAID 68° EDICIÓN LOS 33 ORIENTALES, PRÓXIMO 19 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La solicitud de colaboraciones varias gestionada por el CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ, con motivo de celebrarse el próximo 19 de abril el 68 Raid Hípico “LOS 33 ORIENTALES”. CONSIDERANDO: Que en eventos de la presente naturaleza resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya que además de trascender

como actividad lúdica, convoca un sin fin de aficionados y público de todo el País, generando una instancia turística de socialización, y comercial. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración económica en efectivo al CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ, Sr. Darwin MARTÍNEZ y otro, equivalente a \$ 30.000.- como contribución de la Comuna en los gastos de organización. 2)PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE para la notificación de los interesados. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.116/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00755. CLUB ATLÉTICO MEJORAL DE 25 DE MAYO. SOLICITA COLABORACIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. ATENTO: La solicitud de colaboración del CLUB ATLÉTICO MEJORAL de VILLA 25 DE MAYO al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la reforma de su sede social ubicada en las calles BRIGADIER GENERAL FRUCTUOSO RIVERA y 19 DE ABRIL y la donación de unos 15 a 20 rieles en desuso para ser instalados y usados como gradas y de esa forma continuar mejorando las instalaciones del escenario deportivo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remitiendo la solicitud del CLUB ATLÉTICO MEJORAL de VILLA 25 DE MAYO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, resérvese en la Unidad de Administración Documental, en espera de respuesta. =====

RESOLUCIÓN N° 16.117/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00751. GRUPO DE DANZAS “RAÍCES SARANDIENSES” SOLICITA SEA DECLARADO DE INTERÉS

DEPARTAMENTAL EL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS RAÍCES SARANDIENSES. VISTO: La solicitud presentada por la Directora del Grupo de Danzas Raíces Sarandenses de que el FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS RAÍCES SARANDIENSES a llevarse a cabo el 16 de mayo del corriente año sea declarado de interés departamental. CONSIDERANDO: I)Que el mencionado evento cumple 14 años de realizado de forma ininterrumpida. II)Que se trata de un festival que tiene como objetivos promover y difundir la cultura folclórica, así como confraternizar y compartir las vivencias en el entorno de la danza con conjuntos de la zona, del departamento, del país y de países vecinos. III)Que dado su contenido cultural y artístico el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el decreto 13/2017. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: "Art. 1- Declárese de Interés Departamental el "FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS RAÍCES SARANDIENSES", a realizarse el 16 de mayo de 2020, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el decreto 13/2017 de la Junta Departamental de FLORIDA. Art. 2 - Comuníquese, etc.-" =====

RESOLUCIÓN N° 16.118/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00427. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA SE RENUOVE EL CONTRATO DEL FUNCIONARIO FABIÁN FOLGAR, FICHA 11648. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto al vencimiento del contrato en régimen de función pública, que se mantiene con el funcionario Sr. Fabián FOLGAR Ficha 11.648, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su

desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado en régimen de función pública el contrato correspondiente al Sr. Fabián FOLGAR Ficha No. 11.648, cargo asimilado al grado 1A del Escalafón Administrativo, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Hacienda, y por el plazo de un año. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.119/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00616. COMISIÓN DE VECINOS MENDOZA CHICO. SOLICITUD DE COLABORACIÓN. ATENTO: La solicitud de la Comisión de Vecinos de MENDOZA CHICO de carpas modulares para el evento a realizarse los días 28 y 29 de marzo del año en curso, denominado Segundo Festejo “MENDOZA CHICO TRADICIÓN, CULTURA E IDENTIDAD” y lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable en actuación No. 3. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Comisión de Vecinos de MENDOZA CHICO el préstamo de dos carpas para el evento referido. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Sustentable para coordinar con la organización el préstamo de las carpas indicadas, traslado, armado y desarme, conforme a lo indicado en actuación No. 3. 3)CONTINÚE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los gestionantes, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.120/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00390. GUSTAVO BATISTA MORALES Y MARÍA LETICIA FERREIRA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN

DEL PADRÓN N° 6017 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)DENEGAR a los Sres./as. Gustavo BATISTA y María Leticia FERREIRA, la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón No. 6017 de esta ciudad, en virtud de no haberse acreditado la documentación requerida. 2)NOTIFÍCASE a los interesados de lo dispuesto. 3)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos aprobar e intimar el pago de la deuda que devengue. 4)DE no regularizarse la situación siga a la Asesoría Jurídica, en su defecto archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.121/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00628. JORGE GERARDO BRACCO LAUREIRO. RELACIONADO CON INCENDIO PRODUCIDO EN FINCA SITO EN CALLE WASHINGTON BELTRÁN 663 Y JOSÉ ENRIQUE RODÓ DE SU PROPIEDAD. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gerardo BARRACO, en la que solicita colaboración consistente en materiales de construcción para la edificación de dos habitaciones, motivados por el incendio sucedido. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra la familia BARRACO, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. Gerardo BARRACO, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación No. 4, teniéndose en cuenta que el Portland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – BOQUITA, estableciéndose que la solicitud de compra de los

materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.122/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00536. ASOCIACIÓN DE

PASIVOS DE FRAY MARCOS. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE

LA DOCENTE DE ARTES PLÁSTICAS SRA. MONTSERRAT RODRÍGUEZ. VISTO:

La gestión iniciada por el Departamento de Cultura solicitando sea renovado el contrato de

hora docente de la Sra. Monserrat RODRÍGUEZ, a fin de impartir clases de Taller de

Pintura. ATENTO: A lo expresado, y el interés de continuar con los talleres de extensión

cultural en todo el departamento. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CONTRATAR nuevamente a la Sra. Monserrat RODRIGUEZ, para cumplir 16 horas

mensuales como Docente del curso de Taller de Pintura, a partir del presente mes de marzo y

hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo

6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la

Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente",

2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON

anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los

interesados, archívese. =====

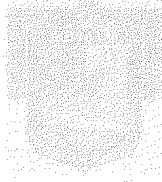
RESOLUCIÓN N° 16.123/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00557. OFICINA LA

CRUZ. SOLICITUD DE PROFESORA. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de

Cultura solicitando sea renovado el contrato de hora docente de la Sra. Juana

CABALGANTE, a fin de impartir clases de Taller de Reciclado. ATENTO: A lo expresado, y el interés de continuar con los talleres de extensión cultural en todo el departamento. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR nuevamente a la Sra. Juana CABALGANTE, para cumplir 16 horas mensuales como Docente del curso de Taller de Reciclado en la localidad de LA CRUZ, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.124/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00795. SRES. KEVIN Y SEBASTIÁN CORUJO. SOLICITAN APOYO ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN EN 77 VUELTA CICLISTA URUGUAY ENTRE EL 3 Y EL 12 DE ABRIL DE 2020. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Kevin y Sebastián CORUJO, solicitando apoyo económico con motivo de participar de la edición No. 77 de la Vuelta Ciclista del URUGUAY, a celebrarse entre los días 3 y 12 de abril próximos. RESULTANDO: Que se trata de deportistas oriundos de esta departamento, con una destacada participación en diferentes torneos. CONSIDERANDO: Que resulta de relevancia para esta Intendencia, atender peticiones de esta naturaleza, ya que dentro de los objetivos trazados se encuentra el de fomentar el deporte en todas sus disciplinas. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a los Sres. Kevin y



Sebastián CORUJO, consistente en un partida económica equivalente a \$ 15.000.-, como contribución de esta Intendencia en oportunidad de sus participaciones en el torneo deportivo citado. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, y con registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

EN este estado, siendo el día trece de marzo de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY
Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI
Intendente